



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma del centro de transformación número 200800860 «Grupo Enebral» y soterramiento de la línea aérea de media tensión denominada «Villasana - El Berrón Cto. 1» entre los apoyos número 3.708 y número 3.713, en el término municipal de Valle de Mena (Burgos).

ATLI/28.866.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 1 de diciembre de 2016 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Valle de Mena, informando favorablemente el 18 de enero de 2017.

A su vez se remitieron separatas a Telefónica y Gas Natural, reiterándose con fecha 2 de febrero de 2017.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de centro de transformación número 200800860 «Grupo Enebral», consistente en la sustitución de la celda de línea y la celda de protección (1L+P) existentes por dos nuevas celdas de línea y una nueva celda de protección (2L+1P) con aislamiento de SF6.

– Instalación de nuevo apoyo número 3.708 y regulado de conductores existentes tipo LA-56 (47-AL1/8ST1A) en los vanos comprendidos entre el apoyo existente número 3.707 y el nuevo apoyo número 3.708 y entre el apoyo número 3.708 y el apoyo existente número 4.001, con una longitud de 135 m en simple circuito.

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV «Villasana – El Berrón Cto. 1» simple circuito, con conductores tipo HEPRZ1 12/20 kV 1 x 240 mm² Al entre el nuevo apoyo número 3.708 y el CT «Grupo Enebral», con una longitud de 292 m.

– Línea subterránea de media tensión de 13,2 kV «Villasana – El Berrón Cto. 1» simple circuito, con conductores tipo HEPRZ1 12/20 kV 1 x 240 mm² Al entre el CT «Grupo Enebral» y la arqueta B, con una longitud de 295 m.

– Desguace de los apoyos existentes número 3.708, número 3.709, número 3.710, número 3.711, número 3.712, número 3.713, número 3.901 y número 3.902, así como de los conductores existentes tipo LA-56 (47-AL1/8ST1a) en los vanos comprendidos entre dichos apoyos, con una longitud de 432 m.

– Desguace línea subterránea existente con conductores tipo PPPV 12/15 kV entre el apoyo número 3.902 y el CT, con una longitud de 58 m.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de



la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 24 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández